

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 102.- JMF1	
	<small>SEC15S0PC</small>	<small>12-03-21 12:53</small>
<small>Asunto</small>	<small>Destinatario</small>	

APROBAR LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO
DE 2.020

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, el día 12 de marzo de 2021, ha dictado ante mí, la siguiente **RESOLUCION.- (583/2021):**

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que corresponde la aprobación de la liquidación del Presupuesto a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los

Código Seguro De Verificación:	K130JwLzg320pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	12/03/2021 13:22:58
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	12/03/2021 13:06:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/K130JwLzg320pwwZ1B326w==		



términos regulados en los artículos 94 a 105 del referido Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la referida LOEPSF añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LOEPSF, en su aplicación a las entidades locales, establece que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del TRLRHL.

Considerando que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020, ha suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que no existen consecuencias en caso de incumplimiento de las reglas fiscales.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.020, en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Intervención municipal, de la que se deduce un Resultado Presupuestario Ajustado

Código Seguro De Verificación:	K130JwLzg320pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	12/03/2021 13:22:58	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	12/03/2021 13:06:01	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/K130JwLzg320pwwZ1B326w==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 102.- JMF1	
	<small>SEC15S0PC</small>	<small>12-03-21 12:53</small>

positivo de 2.352.037,01 euros, un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 4.811.057,76 euros.

SEGUNDO.- Aprobar los asientos directos números 23.719 al 23.740 y 23.744 al 23.770 (Ajustes Contables) operados en la Contabilidad General a fin de regularizar la misma al Inventario de Bienes Municipal a 31 de diciembre de 2.020, 23.741 al 23.743 (Dotaciones Responsabilidades Litigios), correspondientes a las dotaciones de provisiones por posibles responsabilidades procedentes de litigios en curso que puedan suponer pretensiones económicas a cargo del Ayuntamiento y 23.771 al 23.795 (Amortizaciones) correspondientes a las dotaciones de las amortizaciones, tanto del inmovilizado material como intangible, de obligada realización según la Instrucción de Contabilidad vigente.

TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda.

QUINTO.- Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
 EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
 Fdo.- Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	K130JwLzg320pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	12/03/2021 13:22:58	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	12/03/2021 13:06:01	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/K130JwLzg320pwwZ1B326w==			